



## ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

*Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!*

**ACUERDO N° 034  
27 de septiembre de 2021**



“Por el cual se concede una autorización al Rector de la Universidad de Pamplona, para ceder a título oneroso parte de un bien inmueble a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI a través de concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S.”

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 23 DEL ACUERDO N° 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, Y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad de Pamplona es propietaria de un lote de terreno denominado “*EL BUQUE hoy CASA DE ZING*”, ubicado en la vereda Alcaparral, jurisdicción del Municipio de Pamplona, con una extensión superficial de 62 hectáreas según Escritura Pública N° 549, identificado con la ficha catastral N° 545180003000000010085000000000, adquirido mediante Escritura Pública N° 549 del 12 de junio de 1962 de la Notaria Segunda, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona.

Que el gerente general del Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S contratista de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, mediante oficio de fecha 22 de agosto de dos mil dieciocho (2018), radicado N° 1115, recibido en las instalaciones de la Universidad el día 23 de agosto de los corrientes, “*solicita entrega anticipada y cesión de un área de terreno comprometida por 21.568,34 m² que hace parte del predio denominado EL BUQUE hoy CASA DE ZINC identificado con matrícula inmobiliaria N° 272-14054*”, la cual tiene por objeto efectuar los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento, y revisión del corredor vial Pamplona-Cúcuta.

Que el Honorable Consejo Superior mediante el Acuerdo N° 072 del 24 de septiembre de 2018, facultó al Rector de la Universidad de Pamplona para que celebrara todos los actos y contratos que perfeccionaran la transferencia de dominio a título oneroso del inmueble, hasta la fecha 24 de septiembre de 2019.

Que el término de las facultades a las que se refiere el considerando anterior, venció sin que se hubiera materializado el proceso de enajenación del inmueble individualizado en el primer considerando del presente acuerdo.

Que el gerente general del Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S contratista de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, mediante oficio de fecha 1 de septiembre de dos mil veintiuno (2021), recibido en las instalaciones de la Universidad el día 2 de septiembre de los corrientes, dirigido al Rector, solicitó a la Universidad de Pamplona dar “*continuidad de trámites de cesión a título oneroso a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI de una franja de terreno que hace parte del bien inmueble denominado “EL BUQUE hoy CASA DE ZING”, ubicado en la vereda Alcaparral, municipio Pamplona, Departamento Norte de Santander, identificado con cédula catastral No. 545180003000000010085000000000 y Matrícula Inmobiliaria No. 272-14054 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de Pamplona*”.



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750  
www.unipamplona.edu.co



## ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

*Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!*



**ACUERDO N° 034**  
**27 de septiembre de 2021**

“Por el cual se concede una autorización al Rector de la Universidad de Pamplona, para ceder a título oneroso parte de un bien inmueble a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI a través de concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S.”

Que el artículo 36 de la Ley 1682 de 2013, dispone lo siguiente: **“CESIÓN DE INMUEBLES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS**, los predios de propiedad de entidades públicas que se requieran para el desarrollo de proyectos de Infraestructura deberán ser cedidos a la entidad responsable del proyecto, a título oneroso o como aporte de la respectiva entidad propietaria al proyecto de infraestructura de transporte.

Que el literal “I” del artículo 23 del Estatuto General establece como función del Consejo Superior, “Autorizar la celebración de contratos o convenios de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Pamplona”.

Que conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 11 del Estatuto de Contratación de la Universidad, Acuerdo N° 002 de 12 de Enero de 2007, para adelantar el proceso contractual y suscribir entre otros el contrato de enajenación de bienes inmuebles a cualquier título, se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario.

Que conforme a lo expuesto anteriormente se hace necesario autorizar al Rector de la Universidad de Pamplona para que celebre todos los actos y contratos que perfeccionen la transferencia de dominio a título oneroso de una franja de terreno de extensión superficial de 18.968,07 m<sup>2</sup> (1,896807 hectáreas) de terreno, que hace parte del bien inmueble denominado “EL BUQUE hoy CASA DE ZING”, ubicado en la vereda Alcaparral, municipio de Pamplona, Departamento Norte de Santander, identificado con cédula catastral No. 545180003000000010085000000000 y Matrícula Inmobiliaria No. 272-14054 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona.

Que en mérito de lo expuesto:

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al señor Rector de la Universidad de Pamplona, para que **previo desenglobe**, ceda a título oneroso a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI a través del concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S, una franja de terreno de extensión superficial de 18.968,07 m<sup>2</sup> (1,896807 hectáreas) que hace parte integral del bien inmueble denominado “EL BUQUE hoy CASA DE ZING”, ubicado en la vereda Alcaparral, municipio de Pamplona, Departamento Norte de Santander, identificado con cédula catastral No. 545180003000000010085000000000 y Matrícula Inmobiliaria No. 272-14054 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El bien cedido a título oneroso por la Universidad de Pamplona a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI a través del concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S, será destinado exclusivamente para efectuar los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y revisión del corredor vial Pamplona – Cúcuta.



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750  
www.unipamplona.edu.co



## ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

*Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!*

**ACUERDO N° 034**  
**27 de septiembre de 2021**



“Por el cual se concede una autorización al Rector de la Universidad de Pamplona, para ceder a título oneroso parte de un bien inmueble a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI a través de concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S.”

**PARÁGRAFO:** La autorización aquí concedida sobre este bien inmueble, estará sometida al cumplimiento de los requisitos legales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Facúltese al Rector de la Universidad de Pamplona, para que celebre todos los actos y contratos que perfeccionen la transferencia de dominio a título oneroso del inmueble descrito en el artículo primero de este acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La autorización que se concede al señor Rector por medio del presente acuerdo podrá ejercerse durante los doce (12) meses siguientes a la publicación de este acuerdo, con el compromiso de entregar informes cada dos meses al Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER**  
Presidenta Delegada

**EDUARDO SALIM CHAHÍN RUEDA**  
Secretario

Proyectó:

  
**MANUEL ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ**  
Director Oficina de Planeación

Revisó:

  
**LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Asesor Jurídico Externo

Revisó:

  
**DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO**  
Directora (E) Oficina de Jurídica

SC-CER96940

“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”  
Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750  
www.unipamplona.edu.co